



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"

01235-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORO y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres, Inglaterra, el 4 de abril de 2019.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de diciembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Garantizar la continuidad del mercado preferencial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a su salida de la Unión Europea.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011),

Observaciones:

El referido acuerdo establece los derechos y compromisos comerciales previstos originalmente en el Acuerdo de Asociación Económica suscrito entre la Unión Europea y el CARIFORO (AAE-UE-CARIFORO), incluyendo la República Dominicana, en octubre de dos mil ocho (2008); no obstante, ante la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea (BREXIT), se precisa suscribir el Acuerdo de Asociación Económica entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CARIFORO (AAE-UK-CARIFORO), con el propósito de mantener el mercado preferencial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y garantizar que el comercio entre este y el CARIFORO no se vea afectado, a consecuencia del BREXIT.

Este acuerdo tiene como objetivo principal contribuir con la reducción y erradicación de la pobreza, promover la integración regional, la cooperación económica y la buena gobernanza entre los Estados del CARIFORO y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda


del Norte, promover la integración gradual de los Estados del CARIFORO en la economía mundial y mejorar su capacidad en la política comercial y el comercio, apoyar las condiciones para aumentar la inversión e iniciativa del sector privado, reforzar el abastecimiento, la competitividad y el crecimiento económico de la región del CARIFORO, así como reforzar las relaciones comerciales y económicas entre los Estados signatarios y el apoyo de la dinámica comercial entre estos.

Respecto a los derechos de aduana, el acuerdo incluye lo concerniente a las normas para la determinación del origen de las mercancías y su tratamiento arancelario, así como la eliminación de derechos de aduana sobre las exportaciones de las mercancías originarias de los Estados del CARIFORO e importadas al Reino Unido y viceversa; de igual forma, la exención de derechos de aduana sobre las importaciones de los productos originarios de los Estados signatarios y el trato más favorable derivado de los acuerdos de libre comercio que pudieran ser suscritos con posterioridad a la firma del acuerdo, entre otros; entre otros beneficios no menos importantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaría General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	